ACTA DE REINICIO N°01 DE 2025.

CONTRATO DE OBRA N°025 DE 2025

CONTRATANTE	OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL OIBA 2025
NIT. NO.	901.947.052-6
RL.	JESSICA PAOLA ALFÉREZ RUIZ
OBJETO	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER
FECHA DE CONTRATO	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
VALOR	DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 2.085.841.558,00)
VALOR ADICIONAL N°1	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($ 510.259.374,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.07 RESOLUCIÓN 588 DE ABRIL 07 DE 2025CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS
FORMA DE PAGO	OIBANA E.S.P pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, de la siguiente manera: a) Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al treinta (30)% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y constitución del contrato de administración fiduciaria en los términos de la Ley 1474 de 2011. b) El saldo restante mediante actas parciales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de OIBANA E.S.P, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de OIBANA E.S.P y suscrito el acta de liquidación.
PLAZO	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL N/A	N/A
INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025 R.L LEILA ALEJANDRA MENESES SUAREZ Contrato de interventoría No. 024 de 2025

SUPERVISOR	LUCDAMARIX LEON CALDERON
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°1	SIETE (07) DE JULIO DE 2023
FECHA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°2	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE CESIÓN PARCIAL	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	DOS (02) DE ENERO DE 2026

En Oiba, Santander el veintiséis (26) día del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas de la Empresa Municipal de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo **"OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS", LUCDAMARIX LEON CALDERON** Gerente General de la **OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS**, en calidad de contratante – supervisor y representante legal de la empresa, **JESSICA PAOLA ALFÉREZ RUIZ** representante legal de la **UNION TEMPORAL OIBA 2025** en calidad de contratista y **LEILA ALEJANDRA MENESES SUAREZ** en calidad de representante legal de la interventoría con la empresa **UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025**, con el fin de firmar la presente acta de reinicio Nº01.

CONSIDERANDO.

1. Que la **OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS** suscribió el contrato de la referencia, el veinte (20) de mayo de 2025.

2. Que el mismo se suscribió por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($ 2.085.841.558.00)** y un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. Que el día nueve (09) de junio de 2025, se firmó el acta de iniciación.

4. Que el día siete (07) de julio de 2025, se suscribió el acta de modificación de cantidades y precios no previstos No. 1 por valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($ 2.085.841.558.00).**

5. Que el día ocho (08) de septiembre de 2025, se suscribió cesión parcial del contrato de obra a favor de JARCON SAS identificada con Nit. 900.453.698-9 sobre el 90% de participación dentro de la UNION TEMPORAL OIBA 2025 que poseía R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS.

6. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se suscribió el adicional No. 1 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/LC ($ 510.259.374.00).**

7. Que el día veintidós (22) de septiembre de 2025, se suscribió el acta de modificación de cantidades y precios no previstos No. 2 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/LC ($ 2.596.100.932,00).**

8. Que el día primero (01) de diciembre de 2025, se firmó acta de suspensión N°1 del contrato de la referencia, de acuerdo con lo solicitado por el contratista de obra y avalado por el interventor.

9. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se presenta escrito por parte del contratista de obra solicitando el reinicio del contrato N°025-2025 en vista de que se dieron por superadas los imprevistos relacionados.

10. Que el mismo veintiséis (26) de diciembre de 2025, el contratista de interventoría avala el reinicio del contrato N°025-2025, de acuerdo a las razones expresadas en sus escritos.

11. Que, en vista de la existencia de aprobación del contratista de obra e interventoría, y la existencia de la resolución N°2411 del 24 de diciembre de 2025 expedida por la alcaldía municipal, la entidad procederá a reiniciar el contrato por darse por superados los imprevistos presentados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN.

PRIMERO. Levantar de manera bilateral la suspensión del contrato conforme a las disposiciones y consideraciones esgrimidas.

SEGUNDO: Reiniciar el contrato de obra N°025-2025, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2025, fijando como fecha de terminación el día dos (02) de enero de 2026.

TERCERO: En caso de que se hayan solicitado en el contrato principal, el contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá actualizar las garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo exigidos.

CUARTO: Mantener incólumes las demás disposiciones contractuales.

QUINTO: A través del interventor del contrato se verificará la actualización y cumplimiento del plan de trabajo y demás acciones necesarias para el reinicio de ejecución de la obra presentado por el contratista.

No siendo más el objeto de la presente se firma, por los que en ella intervienen.

LUCDAMARIX LEON CALDERON
Gerente General
Contratante

JESSICA PAOLA ALFEREZ RUIZ
UNION TEMPORAL OIBA 2025
Contratista de obra

LEILA ALEJANDRA MENESES SUAREZ
UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025
Contratista de interventoría

Proyecto- Juan Camilo López Boavita – CPS Asesor Jurídico

Reviso- Lucdamarix León Calderón – Gerente Oibana